



JESUS REY

Nit: 811.018.233-0 Dane: 105001014851 Núcleo 922 Comuna 7
Medellín

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Tipo de Contrato: Servicios

VALOR: TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M.C.

\$ 3,130,000

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

MARCO LEGAL: La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015. NECESIDAD: . La educación se constituye en una de las herramientas más eficaces para la superación de contextos de pobreza y violencia, al tiempo que contribuye con la generación de ciudadanías activas y procesos de cohesión social (UNESCO, 2019). La importancia de la educación como dinamizadora de los procesos económicos y sociales hace que la privación del goce efectivo del derecho, materializada en el fenómeno de la deserción escolar, sea un fenómeno indeseable y profundamente pernicioso para la adecuada generación de capital humano, social y económico de una nación. Resulta particularmente interesante para el contexto colombiano el hecho de que la educación sea una de las principales estrategias para el logro de sociedades con mejores mecanismos de resolución de conflictos y mejores estrategias de inclusión y participación política. Individuos mejor educados tienen la capacidad de formar posiciones personales frente a asuntos de interés público y de organizarse para participar activamente en la toma de decisiones frente a esos asuntos; de la misma manera, conocer y comprender mejor las realidades sociales, políticas y económicas, y la posibilidad de transformarlas, contribuirá a que los individuos opten cada vez menos por la violencia como alternativa de incidencia política. El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional. La IE no es ajena a estos problemas socio- económicos y para ello desarrolla trabajos con las Directivas, Consejo Directivo, Educadores y Estudiantes, estrategias que permitan aminorar estos riesgos y enfocándose en la EDUCACION INTEGRAL, utilizando los recursos en una forma proporcional a sus necesidades mas apremiantes y que refuercen, complementen y ayuden a los estudiantes a vivir en una comunidad con valores y formando personas utiles para la sociedad . Para ello se hace la invitación Nro 026-2023 colocada en la Pag Web de la IE: www.iejesusrey.edu.co , cartelera en la sede principal ubicada en la Cra 88 No 77a 11 , Página Colombia compra eficiente SECOP11 y con recepción de los requisitos habilitantes en forma presencial o virtual en el correo establecido por la IE: ie.jesusrey@iejesusrey.edu.co

Justificación frente al PEI:

La educación es, tal vez, la herramienta de política más efectiva para alcanzar un crecimiento sostenido en los niveles de bienestar y calidad de vida de la sociedad, esta tiene el potencial de generar mejores ciudadanos que se articulen adecuadamente con quienes les rodean, de empoderar a las comunidades para que conozcan sus derechos y se organicen para exigirlos en el marco de las instituciones democráticas. También puede contribuir a la superación de la carencia de las necesidades más inmediatas y, en el largo plazo, a la generación de mayores ingresos que se distribuyan más equitativamente en la sociedad. No obstante, tanto la deserción escolar como el abandono definitivo del sistema educativo, afectan indirectamente las posibilidades de desarrollo social y económico de una comunidad, y profundiza las brechas en la calidad de vida entre las personas que logran permanecer en el sistema educativo y aquellos que desisten de continuar su ciclo de estudios, En este sentido, se hace necesario garantizar la permanencia y la cobertura educativa, mediante al contratación de servicio transporte escolar para estudiantes del nivel preescolar, básica primaria y básica secundaria, en la interacción de encuentros deportivos, actividades culturales y programas de conocimientos con entidades oficiales y privadas en el area metropolitana, en las mejores condiciones de seguridad y calidad, para los estudiantes y los acompañantes, lo cual beneficia a los estudiantes de la IE.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO:

SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO EN EL AREA METROPOLITANA CON EL SIGUIENTE ITINERARIO: 02 BUSES UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA; 02 BUSES GIRARDOTA Y 03 SENA MINORISTA . ITEM DEL PAA SGP PPTO.CODIGO UNSPSC: 78111803.

La Institución Educativa JESUS REY del Municipio de Medellín, requiere SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO EN EL AREA METROPOLITANA CON EL SIGUIENTE ITINERARIO: 02 BUSES UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA; 02 BUSES GIRARDOTA Y 03 SENA MINORISTA . ITEM DEL PAA SGP PPTO.CODIGO UNSPSC: 78111803. El objetivo principal de los estudios previos es revertir la situación de bajo nivel de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten al establecimiento educativo, se propone como alternativa de solución, la contratación del transporte escolar terrestre, priorizando y focalizando la interacción de los estudiantes con su entorno cultural, deportivo y social, con otras instituciones Educativas , beneficiando a los estudiantes de la IE.

| ITEM | CANT | COD UNSPSC | DESCRIPCION |
|------|------|------------|---|
| 1 | 2 | 20102301 | Transporte ida y regreso Universidad de Antioquia |
| 2 | 2 | 20102301 | Transporte ida y regreso Girardota |
| 3 | 3 | 20102301 | Transporte yda y regreso Sena Minorista |

PLAZO: 14 Días Despues de la firma del contrato

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS REY

DE MEDELLÍN

UBICADO EN LA DIRECCIÓN

CR 88 77a 11 TEL 604-4407590

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

Modalidad de contratación:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV. colocada en la Pag Web de la IE: www.iejesusrey.edu.co , cartelera en la sede principal ubicada en la Cra 88 No 77a 11 , Página Colombia compra eficiente SECOPII y con recepción de los requisitos habilitantes en forma presencial o virtual en el correo establecido por la IE: ie.jesusrey@iejesusrey.edu.co

4. Análisis , cobertura de riesgos y estudio de mercado

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Esta actividad económica es muy común, pero tiene algunos vacíos y necesidades específicas, que funcionen como vínculo entre los propietarios de los vehículos, conductores, cooperativas de transporte autorizadas y pasajeros, garantizando la prestación de un servicio de calidad, unas condiciones laborales estables y justas con los conductores y una generación de utilidades confiables. Parte de este análisis debe partir también, desde la óptica de transición del sistema de transporte público de pasajeros en la ciudad de Medellín pues en la actualidad, presenta una serie de modificaciones en cuanto a infraestructura vial, modernización de parques automotores amigables con el medio ambiente, sistemas de transporte público masivos y operados por medios tecnológicos y disposiciones legales, debido a las nuevas modalidades de prestación de servicio de transporte público de pasajeros. Debido a lo anterior, existe la necesidad inmediata de facilitar este proceso a través de la correcta administración de dichos vehículos, elaborar un proyecto que permita ejecutar acciones de carácter administrativo, social, ambiental, financiero y legal donde todos los actores de este negocio resulten ganadores respecto a su nivel de interacción. Se determinó plantear el proyecto como una investigación de mercado para desarrollar una idea de negocio de carácter administrativo, en el que se puedan aplicar los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso de formación académica y en el que se pueda satisfacer esa necesidad con un modelo de negocio que sea rentable para los dueños de los vehículos, donde se les facilite la obtención de un ingreso constante, que brinde condiciones laborales estables y dignas para los conductores, donde se garantice una prestación de servicios de transporte con calidad para los pasajeros y donde obviamente los terceros administradores también obtengan ganancia, prestigio y crecimiento empresarial.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

| ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS | | |
|---|---------------------------------------|---------------------|
| Nº | NOMBRE | VALOR |
| 1 | COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES | \$ 2,950,000 |
| 2 | RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S. | \$ 3,040,000 |
| 3 | COTRATOURS S.A.S. | \$ 3,400,000 |
| DISPONIBILIDAD | | \$ 3,130,000 |

EXCLUIDO IVA

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **\$3,130,000** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

A. Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado (actividad corresponda con el objeto a contratar)
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública (Para servicios)
- Certificado cuenta bancaria
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Certificado de medidas correctivas de la policía (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), no mayor a Tres (3) meses de expedición
- Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa y Representante (Contraloría General de la República), no mayor a Tres (3) meses de expedición
- Certificado de antecedente de la Policía Nacional. no mayor a Tres (3) meses de expedición
- Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa y Representante. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a Tres (3) meses de expedición.
- Certificado de Inhabilidades de Delitos Sexuales.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- Copia de la constancia de revisión
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- Resolución del Ministerio de transporte que autoriza la prestación del servicio

B. Impuestos

Tratándose del servicio de transporte de pasajeros por vía terrestre se aplica retención en la fuente a una tarifa del 3.5% según dispone el inciso segundo del artículo 1.2.4.10.6 del decreto 1625 de 2016. Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios. Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. - Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

7. Garantías

Para el presente contrato no se exige póliza de garantía, sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.

8. Matriz de riesgos

| ASIGNACION | | | 1 | 2 | 3 | | |
|------------|-------|--------|-------|--------------------|------------------------|------------|-----------|
| Nº | ETAPA | FUENTE | TIPO | DESCRIP DEL RIESGO | EFFECTOS/CONSECUENCIAS | PROBABILID | CONTROLES |
| | | | Bajo. | Medio | Alto | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---------|-------------|--|--|---|---|
| 1 | P L A N E A C I Ó N | Externa | Operacional | Falta de empresas dedicadas al objeto del contrato | Complemento para un buen estudio de mercado | 2 | Analisis del sector y en Medellin o a nivel nacional. |
| 2 | | Interna | Operacional | Falta de contratación personal o programa contable | Demora en el inicio del proceso | 1 | Coordinar con las personas encargadas de contratación del recurso humano temporal. |
| 3 | S E L E C C I Ó N | Externa | Operacional | No tener permisos del Ministerio de Transporte para este tipo de servicios | Requisito habilitante esencial para poder prestar el servicio del transporte. | 1 | Validar en los requisitos habilitantes los documentos actualizados de acuerdo al régimen y a la aplicación de la actividad con los permisos, pólizas y fichas de transporte al día. |
| 4 | | Interna | Operacional | No cumplir con las rutas establecidas en el contrato y la promesa de compraventa. | Variar los destinos para desarrollar las actividades normales de los estudiantes en el área Metropolitana. | 3 | Comprobar que el itinerario este bien definido por la empresa transportadora. |
| 5 | C O N T R A C T U A L | Externa | Operacional | Falta de garantía en los buses por vida útil y no cumplir con los exámenes de revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes | No cumplir con la ley 2198 del 25 de enero del 2022 para transporte de pasajeros. | 2 | Verificar con el proveedor las fechas y pruebas hechas a los buses en revisión técnica mecánica y emisiones de contaminación. |
| 6 | E J E C U C I Ó N | Externa | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. | No respetar las fechas y sitios numerados en la propuesta y firma del contrato | 3 | Seguimiento y control por parte del supervisor, comunicación clara y efectiva con el contratista. |
| 7 | L I Q U I D A C I Ó N | Interna | Operacional | Falta de documentos al pago o sistemas de control con la Dian. | Retrasos en el cronograma para la firma del acta de liquidación | 2 | Atentos al cumplimiento del objeto contractual en sus tiempos correspondientes para recibir a satisfacción de manera ágil y efectiva |

9. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. Rechazo y eliminación de propuestas

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. Criterios de evaluación

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

| | |
|-------------------------|---|
| Adquisición de bienes | 100% , al mejor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas |
| Prestación de servicios | 70% al menor precio dentro de los mismos términos de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas |
| | 30% experiencia e idoneidad |

c. Metodología

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **14 de noviembre de 2023**



JHON FREDY CORRALES

Rector